



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-118668642-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 5 de Octubre de 2023

Referencia: REG - EX-2022-126237369- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-2012-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 2/4 del IF-2022-126240447-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2439/23.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.10.05 14:23:23 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.10.05 14:23:24 -03:00

ACTA ACLARATORIA
CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO

En la Ciudad Autónoma de Bs. As, a los 27 días del mes de septiembre del año 2022, se reúnen representando a la **Federación Sindicatos Unidos Petroleros e Hidrocarburíferos (F.S.U.P.e.H.)**, el Sr. Antonio Cassia, y en representación de YPF S.A, el Sr. Franco PRIMOFRUTTO, con el objetivo de manifestar que, ante la existencia de divergencias en cuanto a la interpretación de diferentes artículos del Convenio Colectivo de Trabajo suscripto entre las partes, estas han convocado a la COMISIÓN DE TRATAMIENTO E INTERPRETACION DEL CCT acordando lo siguiente:

PRIMERO: Debido a la existencia de divergencias interpretativas en relación a las posiciones y categorías vigentes, en particular respecto del personal que se desempeña en las áreas de Exploración y Producción (E&P), las partes acuerdan que el listado de posiciones y categorías vigentes para el personal que se desempeña en Upstream, conforme las disposiciones del artículo **221 PERSONAL JERÁRQUICO Y SUPERIOR** dentro del **Capítulo IV "Personal Jerárquico y Superior"**, es el siguiente:

	PS2 E&P	PS 3 E&P		
	COMPANY REPRESENTATIVE EN ENTRENAM. PERFORACION	SUPERVISOR PRODUCCION SEMISENIOR	PROGRAMADOR WIRELINE	
COMPANY REPRESENTATIVE EN ENTRENAMIENTO WO	SUPERVISOR PULLING SEMISENIOR	PROGRAMADOR WORKOVER		
TECNICO APOYO A LA GESTION OPERATIVA	SUPERVISOR PLANTAS GLP/GAS SEMISENIOR	ESPECIALISTA PULLING		
TECNICO SERVICIOS AL PERSONAL	SUPERVISOR ENERGIA SEMISENIOR	ESPECIALISTA SERVICIOS DE PRODUCCION		
TECNICO SERVICIOS GENERALES	SUPERVISOR ESTIMULACION SEMISENIOR	PROGRAMADOR ENERGIA		
TECNICO SEGUIMIENTO DE CONTRATOS	SUPERVISOR RECUPERACION SECUNDARIA SEMISENIOR	PROGRAMADOR PyMO		
TECNICO DE ESTIMULACION	TECNICO RESERVORIOS SEMISENIOR	PROGRAMADOR SERVICIOS AL POZO		
Upstream		SUPERVISOR SALA CONTROL PULLING SEMISENIOR	SUPERVISOR TRANSPORTE	
		SUPERVISOR SALA CONTROL PRODUCCION SEMISENIOR	PROGRAMADOR MANTENIMIENTO	
		SUPERVISOR CORROSION SEMISENIOR	PROGRAMADOR SERVICIOS AUXILIARES	
		SUPERVISOR INTEGRIDAD SEMISENIOR	TECNICO CARTOGRAFO	
		SUPERVISOR MANTENIMIENTO SEMISENIOR	PROGRAMADOR MATERIALES	
		SUPERVISOR PLANTAS TRAT. CRUDOS/AGUA SEMISENIOR	PROGRAMADOR LOGISTICA	
		COMPANY REPRESENTATIVE PERFORACION SEMISENIOR	PROGRAMADOR TRANSPORTE	
		COMPANY REPRESENTATIVE WORKOVER SEMISENIOR	TECNICO MASS	
		PROGRAMADOR CARGAS SOLIDAS Y LIQUIDAS	TECNICO MEDIO AMBIENTE	
		PROGRAMADOR CEMENTACION	TECNICO SEGURIDAD	
		PROGRAMADOR PERFORACION	ESPECIALISTA WIRELINE/SLICKLINE	
		PROGRAMADOR PyWO	SUPERVISOR DE WATER TRANSFER	
		PROGRAMADOR TERMINACION	SUPERVISOR DE ARENA	
		PS 4 E&P	PS 5 E&P	
		SUPERVISOR PRODUCCION SENIOR	SUPERVISOR INTEGRIDAD SENIOR	COMPANY REPRESENTATIVE PERFORACION EXPERTO
		SUPERVISOR PULLING SENIOR	SUPERVISOR MANTENIMIENTO SENIOR	COMPANY REPRESENTATIVE WORKOVER EXPERTO
	SUPERVISOR PLANTAS GLP/GAS SENIOR	SUPERVISOR PLANTAS TRAT. CRUDOS/AGUA SENIOR	SUPERVISOR SALA DE CONTROL (PYMO) EXPERTO	
	SUPERVISOR ENERGIA SENIOR	COMPANY REPRESENTATIVE PERFORACION SENIOR	SUPERVISOR SALA DE CONTROL (LyA) EXPERTO	
	SUPERVISOR ESTIMULACION SENIOR	COMPANY REPRESENTATIVE WORKOVER SENIOR		
	SUPERVISOR RECUPERACION SECUNDARIA SENIOR	SUPERVISOR COMPRESION		
	TECNICO RESERVORIOS SENIOR	SUPERVISOR SALA DE CONTROL (PYMO)		
	SUPERVISOR SALA CONTROL PULLING SENIOR	INSPECTOR OBRAS		
	SUPERVISOR SALA CONTROL PRODUCCION SENIOR	SUPERVISOR SALA DE CONTROL (LyA)		
	SUPERVISOR CORROSION SENIOR	INSPECTOR CONTRATOS DEDICADO		

Las PARTES, asimismo aclaran que, en aquellas posiciones que tengan prevista las categorías, SEMISENIOR, SENIOR y EXPERTO, el cambio entre ellas, estará sujeto al cumplimiento de los requisitos definidos en el plan de capacitación/formación previstos por la Empresa, actualmente PACTO y/o en el que el futuro lo reemplace.




SEGUNDO: En cuanto a la interpretación del artículo **231 BRIGADA CONTRA INCENDIOS** dentro del **Capítulo IV "Personal Jerárquico y Superior"**, las partes aclaran que, el personal operativo que se desempeñe en las áreas de Exploración y Producción (E&P), que sea designado por la EMPRESA para formar parte de una brigada contra incendios, además de superar los exámenes médicos correspondientes; de participar de las acciones de formación específicas: capacitación, entrenamiento, simulacros operativos (más de 5 simulacros anuales); de participar en asistencia a siniestros (eventos reales); deberá encontrarse dentro de los diagramas de guardia definidos por la Empresa; y toda otra acción que se defina al respecto, percibirá anualmente, luego de haber transcurrido un año desde la firma de la presente acta, o desde la inclusión en la brigada y el cumplimiento de los requisitos aquí enumerados, el reconocimiento equivalente al 60% del sueldo básico del período mensual inmediatamente anterior al momento de la liquidación.

Para percibir el cobro del adicional, el personal incluido en la brigada contra incendios deberá acreditar el cumplimiento de todos los requisitos detallados taxativamente ut supra, el no cumplimiento de alguno de ellos significará la pérdida del cobro del presente adicional de manera automática.

Este reconocimiento, tendrá carácter no remunerativo a todos sus efectos (no será base de cálculo de SAC ni de ningún otro concepto).

TERCERO: En cuanto a la necesidad prevista y contemplada en el artículo **234 VIANDA PERMANENCIA** dentro del **Capítulo IV "Personal Jerárquico y Superior"**, las partes aclaran que, en atención a las características de la prestación, la EMPRESA podrá reemplazar el pago del adicional denominado "VIANDA PERMANENCIA", por el otorgamiento de la prestación en especie. Es decir, al personal involucrado (Company Representative, Supervisor de Work Over y Supervisor de Perforación), se le proporcionará la comida que cubra sus necesidades alimentarias durante el período en el que se encuentre en Diagrama de Turno (1 x 1).

CUARTO: En cuanto a la interpretación del artículo **245 ADICIONAL TURNO** dentro del **Capítulo IV "Personal Jerárquico y Superior"**, las partes aclaran que, el adicional de referencia será percibido por el personal que ostente la categoría y posición de Supervisor y cumpla funciones en turnos rotativos y diagramados de 12 horas diarias de trabajo (modalidad 4x4 que cubra 24 horas), "Adicional Turno", equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) de su salario básico, incluyendo a aquel personal que se desempeñe en las áreas de Exploración y Producción (E&P).

QUINTO: Por último, y luego de hacer un relevamiento de situaciones, e identificado que existe personal que, ostentando una posición y categoría de Personal Superior E&P, en las que debe cubrir transitoriamente posiciones que significan el desempeño de una mayor función, las partes entienden necesario acordar que, para el caso del personal que, desempeñándose bajo una posición contemplada como Personal Superior E&P, que sea destinado transitoriamente durante TREINTA (30) o más días de trabajo efectivo en forma ininterrumpida y consecutiva, a realizar tareas de "Supervisor" u otra posición contemplada como Personal Superior E&P o una posición jerárquicamente superior conforme el organigrama de la Empresa, no comprendida en el presente convenio, que se encuentre en una función de mayor jerarquía y responsabilidad a la que el personal ostente, tendrá derecho a percibir además de sus remuneraciones normales, un adicional del VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de todos los conceptos remunerativos, mensuales, normales y habituales, que se denominará "**Adicional Mayor Función PS E&P**", el cual compensa ampliamente las tareas superiores realizadas por el personal.

Asimismo, se aclara que, al cesar las causas determinantes del desempeño de las funciones de mayor jerarquía y responsabilidad, el personal que las ha ejercido transitoriamente será reintegrado a sus funciones anteriores, dejando automáticamente de percibir las remuneraciones correspondientes a las primeras.

SEXTO: Ambas partes ratifican su compromiso de mantener la actividad en un marco imprescindible de paz social y ausencia de conflictos como factor fundamental para mejorar los niveles de producción del sector que permitan la sustentabilidad de la industria.

Finalmente, ambas partes solicitan la homologación del presente acuerdo por parte de la Autoridad de Aplicación.

Sin más, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha expresada al inicio del presente Acta Acuerdo.

GREMIO



EMPRESA





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 2012-23 Acu 2439-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.